

DETECTORES DE METALES FEM



SU GRAN PODER DE DETECCIÓN, y la calidad de poder detectar cualquier tipo de metal, hacen de este equipo una solución indispensable en cualquier proceso donde sea necesario alertar o informar de la presencia de metales.

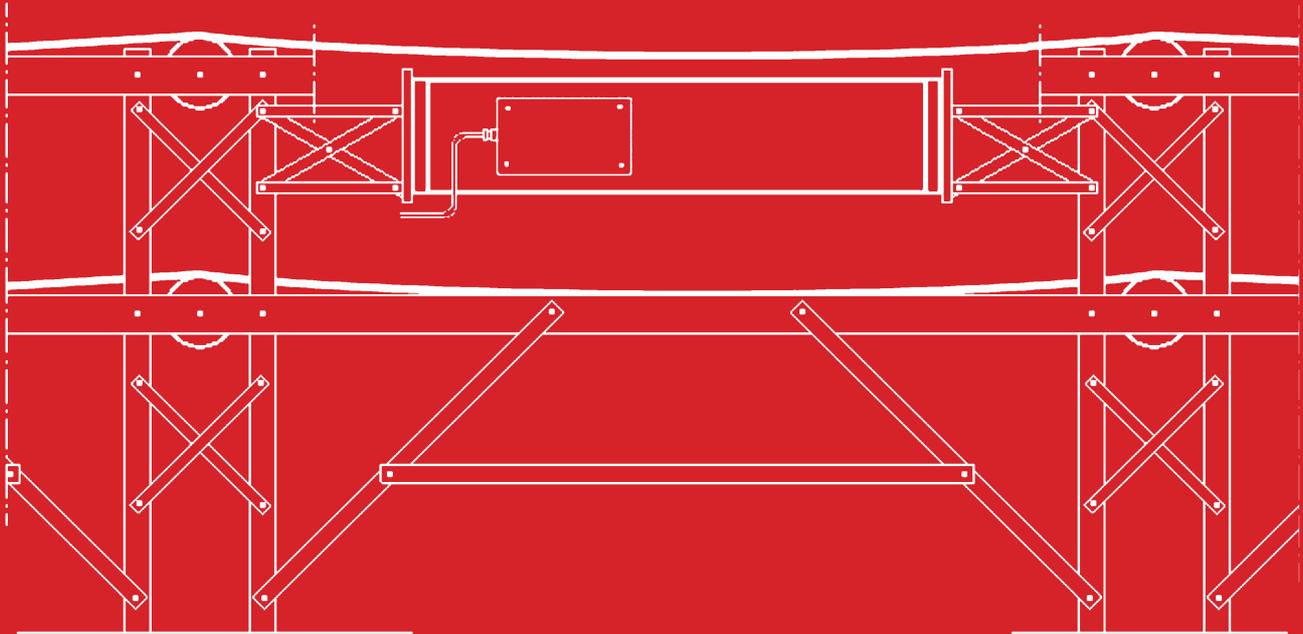
VENTAJAS

- Fácil montaje y puesta en servicio.
- Sencillo manejo a través de sus teclas de función e indicaciones.
- Coeficiente de estanqueidad del elemento de detección IP67, y el cuadro de control IP65
- Cuadro de control con pantalla de supervisión, contadores de incidencias, visualización de alarmas.
- Dos entradas y tres salidas a relé duplicadas a transistor, que permiten el mando y la supervisión a distancia.
- Permite regulación en altura por las guías de serie.



DETECTOR FEM

Este modelo se caracteriza por tener un elemento de detección abierto, pudiendo ser ubicado encima o bajo la cinta que transporta el material.



MODELO	RECOMENDACIÓN BANDA	DIMENSIONES mm			PESO KG	CAPTACIÓN		FIJACIÓN
		A	B	C		HIERRO	ACERO	
FEM 500	500	500	400	120	10	10	16	CORREDERA
FEM 600	600	600	400	120	11	10	16	CORREDERA
FEM 700	650/700	700	400	120	13	10	18	CORREDERA
FEM 800	1000	800	400	120	14	16	26	CORREDERA
FEM 1000	1200	1000	400	120	17	16	26	CORREDERA
FEM 1200	1400	1200	400	120	20	16	26	CORREDERA
FEM 1400	400	1400	400	120	23	16	26	CORREDERA

La sensibilidad corresponde al tamaño mínimo de una tuerca de Métrica Mx (siendo x el valor indicado en la tabla), para el material indicado, que detectaríamos a una distancia de 105mm.

DISTRIBUIDOR OFICIAL:

TÉCNICOS EUROELECTRIC, S.L.

Ctra. Abanilla, Km 5,5

30140, Santomera (MURCIA)

Tel: 968 86 10 01 / 629 92 23 92 • Fax: 968 86 07 63

comercial@grupofem.es

www.grupofem.es

Las informaciones contenidas en la presente publicación solo comprenden descripciones generales o características de servicio que, en un caso concreto de aplicación, no siempre se pueden emplear en la forma descrita e incluso podrán variar por un desarrollo ulterior de los productos. Las características de servicio requeridas solo serán vinculantes cuando en un contrato firmado se las acuerda expresamente.

Todas las denominaciones de productos podrán ser marcas o nombres de productos registrados y su uso por parte de terceros para sus fines propios podrá lesionar derechos de sus poseedores.